

DATOS GENERALES	
No. de Informe:	SNAI-SNAI-2021-0031
Asunto:	INFORME DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL NRO. 365-18-JH/21 Y ACUMULADOS
Fecha del informe:	1 DE JUNIO DE 2021

MARCO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 201 determina que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene por finalidad *“la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de derechos(...)”*, de conformidad con el artículo 35 ibídem, que señala que las personas privadas de libertad pertenecen a un grupo de atención prioritaria; en tal virtud, el artículo 51 de la Norma Suprema reconocen los derechos específicos de las personas privadas de libertad.

En cuanto al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, el COIP en su libro preliminar y en el libro tercero norman las condiciones generales y específicas de la ejecución penal y medidas cautelares privativas de libertad; y en la disposición transitoria décimo segunda señala que la implementación, aplicación y cumplimiento de las normas establecidas en el Tercer Libro del COIP se dictarán a través del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Mediante Resolución SNAI-SNAI-2020-0031, de 30 de julio de 2020 se expide el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro.958 de 4 de septiembre del 2020.

El artículo 184 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social señala que la capacitación en derechos humanos para el tratamiento de personas privadas de

libertad se desarrollarán y ejecutarán de manera coordinada entre el ente rector de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo en coordinación con la entidad encargada del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Por otro lado, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), que rige al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria en el artículo 24 manifiesta que: *“La capacitación, formación y especialización de las y los aspirantes y de las y los servidores de las entidades previstas en este Código será gratuita y responsabilidad del Estado y estará contempladas en el presupuesto anual del órgano competente de cada una de las entidades”.*

El Reglamento General del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria en el artículo 54 señala que el.- *“Plan de capacitación, formación y especialización.- Es el conjunto de programas elaborados para la capacitación, formación, cursos de ascenso y especialización de las y los servidores del Cuerpo de Seguridad del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, coordinados con el ministerio rector en seguridad ciudadana y orden público y aprobado por la máxima autoridad del Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores. Los programas de capacitación, formación y especialización se fundamentan en el conocimiento de los derechos humanos, principios y garantías constitucionales y doctrina en seguridad penitenciaria, con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.”*

En el artículo 57, del mismo Reglamento indica que *“Capacitación continua.- Son programas de actualización de conocimientos para las y los servidores Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, que permiten desarrollar técnicas, habilidades y valores para el desempeño eficiente y eficaz de las funciones. Dentro de los procesos de capacitación continua se promoverá el reconocimiento y certificación de cualificaciones de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria de acuerdo con los procesos y políticas establecidos por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y*

Capacitación Profesional o quien hiciere sus veces. El cumplimiento y aprobación de los programas de capacitación continua serán considerados para la calificación de ascensos.”

De acuerdo con los postulados del Modelo de Naciones Unidas en materia penitenciaria, considera que el factor humano es esencial e insustituible y concibe al trabajo penitenciario como un servicio social de gran valía, en virtud del penoso trabajo que realizan; y de las Reglas Mínimas de Tratamiento de Reclusos o Reglas de Mandela, en las que desarrolla toda una sesión sobre el personal penitenciario (Reglas de la 74 a la 82), en relación a condiciones laborales y fundamentalmente, sobre la formación y capacitación de los servidores penitenciarios durante el desarrollo de la carrera profesional.

ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. SNAI-DTRC-2021-1049-M, de 9 de abril de 2021, el Abg. Víctor Jácome Mafla, de la Dirección de Diagnóstico y Desarrollo Integral pone en conocimiento la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 365-18-JH/21 y acumulados, sobre la capacitación de las y los servidores del SNAI, en la cual, señala que: *“De igual manera, incorpore el contenido de esta sentencia en el proceso de capacitación de agentes de seguridad penitenciaria, servidores administrativos encargados de la seguridad penitenciaria, abogados en los centros de privación de libertad e informe a esta Corte en el término de 30 días”.*

En cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 365-18-JH/21 y acumulados el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas y a Adolescentes Privados de la Libertad (SNAI) realizó las siguientes acciones, en cuanto al programa de capacitación:

Mediante memorando Nro. SNAI-DTRCR-2021-0089-M, de 9 de abril de 2021, la Dirección de Régimen de Carrera convocó a los delegados de la Subdirección de Protección

y Seguridad Penitenciaria y de las Direcciones de Talento Humano; Diagnóstico y Desarrollo integral; Beneficios penitenciarios, cambios de régimen, indultos y repatriaciones a la reunión preparatoria del proceso de capacitación. En la reunión del 13 de abril del 2021, se acordó que la capacitación de los servidores del SNAI se realizará en la plataforma institucional, a través de la coordinación con la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública.

Mediante oficio Nro. SNAI-DTRCR-2021-0013-O, de 14 de abril de 2021, el Director de Régimen de Carrera solicitó delegados de la Defensoría del Pueblo y de la Defensoría Pública para coordinar el curso de capacitación en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 365-18-JH/21 y acumulados. Con los delegados se mantuvo tres reuniones (los días 16 de abril, 28 de abril y 18 de mayo del 2021), para definir contenidos, metodología y materiales para el curso.

Mediante memorando Nro. SNAI-DTRCR-2021-0118-M, de 10 de mayo de 2021, la Dirección de Régimen de Carrera emite el informe Nro. SNAI-SNAI-2021-0021, de 7 de mayo de 2021, con el cronograma del curso, previsto para la semana del 25 al 29 de mayo del 2021. El trámite fue ingresado por ventanilla virtual, para conocimiento de las autoridades competentes.

Mediante memorando Nro. SNAI-SNAI-2021-0327-M, de 18 de mayo de 2021 el Director General del SNAI solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera y a los Subdirectores de Protección y Seguridad y Rehabilitación Social disponer a todos los servidores del SNAI participar de forma obligatoria del curso: "***Derechos y Garantías de las personas privadas de libertad***", a través de la plataforma del SNAI, <https://pruebas.atencionintegral.gob.ec/>, del 25 al 29 de mayo del 2021.

DESARROLLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL NRO. 365-18-JH/21 Y ACUMULADOS

El curso *“Derechos y Garantías de las personas privadas de libertad”* se realizó en el marco de la coordinación interinstitucional entre la Defensoría Pública y la Defensoría del Pueblo, del 25 al 29 de mayo del 2021, con el objetivo de: *“Dotar de herramientas técnicas a los servidores del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) para la atención de las personas privadas de libertad en el marco de los derechos humanos y normativa vigente, a través de situaciones concretas que surgen en el sistema de rehabilitación social.”*

CONTENIDOS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

El proceso de capacitación se organizó en cuatro módulos:

❖ **Módulo 1. El Estado como garante de derechos (Defensoría del Pueblo)**

- Derecho de las personas privadas de libertad.
- El Rol de los servidores públicos.

❖ **Módulo 2. Garantías constitucionales (Defensoría Pública)**

- Acción de protección.
- Habeas corpus.
- Acción de habeas data.
- Acción por incumplimiento.
- Acción extraordinaria de protección.

❖ **Módulo 3. Derechos vinculados (Defensoría Pública)**

- Seguridad jurídica.
- Tutela efectiva.
- Debido proceso.
- Favorabilidad.

❖ **Módulo 4. Medidas de protección (Defensoría del Pueblo)**

- Prevención de la tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes.

- Salvaguardas.
- Aspectos considerados dentro del ámbito de medidas de protección.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La metodología se orientó al desarrollo de competencias necesarias para que los servidores del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), apliquen los conocimientos adquiridos en situaciones concretas dispuestas en la sentencia y enmarcados en la normativa legal vigente. La propuesta recoge la metodología planteada por la Defensoría del Pueblo que comprende:

1. **Presentación de contenidos** de cada uno de los capítulos
2. **Introducción a la temática**, que consiste en una actividad introductoria mediante la utilización de videos sobre los contenidos planteados, que dan una visión general de la temática planteada.
3. **Sustento teórico-conceptual**, comprende el sustento teóricos conceptuales de la temática.
4. **Actividad de vinculación de conocimiento**, comprenden preguntas y actividades que llevan a la reflexión de los participantes sobre los contenidos y estudios de los casos planteados por la Corte Constitucional.
5. **Evaluación**, la evaluación comprende de dos fases: una evaluación de la calidad del curso (propuesto por la Defensoría del Pueblo) y una evaluación final con preguntas de opción múltiple, cuya nota mínima de aprobación era de 7/10

RESULTADOS DEL CURSO

De los 2798 ¹ servidores públicos que laboran en el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), 53 pertenecen al nivel jerárquico superior; 1091 son servidores técnicos, administrativos

¹ Dirección de Talento Humano, corte 11 de mayo de 2021

de las áreas sustantivas y adjetivas de planta central y de los centros de privación de libertad; y, 1654 ² pertenecen al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. De este universo, 2401 servidores del SNAI participaron del curso. Es necesario considerar que existen servidores que se encuentran con permisos médicos por enfermedad, calamidad doméstica, vacaciones, permisos de paternidad y maternidad.

**GRAFICO Nro. 1
PARTICIPANTES DEL CURSO**



Fuente: Sistema de capacitación SNAI, <http://pruebas.atencionintegral.gob.ec>
Corte 31 de mayo del 2021

De los 2401 servidores que participaron del curso, 2315 aprobaron al obtener notas superiores a 7/10 puntos, lo que representa el 96% y 86 reprobaron el curso, es decir el 4%.

² Jefatura del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, corte 28 de mayo del 2021

GRAFICO Nro. 2
SERVIDORES QUE APROBARON EL CURSO



Fuente: Sistema de capacitación SNAI, <http://pruebas.atencionintegral.gob.ec>
Corte 31 de mayo del 2021

CONCLUSIONES:

- ❖ En cumplimiento a la disposición de la Corte Constitucional se realizó el curso: ***"Derechos y Garantías de las personas privadas de libertad"***, del 25 al 29 de mayo del 2021, a través de la plataforma moodle del SNAI, cuyo informe preliminar fue ingresado por ventanilla virtual el 11 de mayo del 2021.
- ❖ Para el desarrollo del curso se coordinó con la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública, para que en el ámbito de sus competencias elaboren los contenidos, en virtud del artículo 184 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y del Convenio marco de cooperación interinstitucional firmado con la Defensoría Pública (El 26 de septiembre del 2019).
- ❖ El curso comprendió de 4 módulos sobre: El Estado como Garante de Derechos (Defensoría del Pueblo); Garantías Constitucionales (Defensoría Pública);

Derechos Vinculados (Defensoría del Pueblo) y Medidas de Protección (Defensoría Pública).

- ❖ Los resultados obtenidos del curso fueron: 2401 servidores del SNAI participaron del curso, que corresponden al 86% del total de servidores del SNAI, de los cuales el 96% aprobaron el curso al obtener notas superiores al 7/10
- ❖ Con lo cual se da por cumplido la sentencia de la Corte Constitucional Nro. 365-18-JH/21 y acumulados, en lo concerniente a la capacitación de los servidores del SNAI.

Elaborado por: Cecilia Benalcázar, Especialista de la Dirección de Régimen de Carrera	
Revisado por: Fausto Rosero, Técnico de la Dirección de Régimen de Carrera	
Aprobado por: Aldo Tapia, Director de Régimen de Carrera, ENCARGADO	